RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL HOSPITAL UNIVERSITARIO TORRECÁRDENAS DE ALMERÍA, ACTUANDO COMO ÓRGANO DE CONTRATACIÓN DE LA CENTRAL PROVINCIAL DE COMPRAS DE ALMERÍA, DE ADJUDICACIÓN DEL CUARTO CONTRATO BASADO EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS. CONTRATACIÓN 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020). N.Ref./gsh

A S U N T O

Manuel Vida Gutiérrez, en calidad de Director Gerente del Hospital Universitario Torrecárdenas, como legal representante de la Central Provincial de Compras de Almería, procede mediante la oportuna Resolución motivada a la adjudicación del cuarto contrato basado en el Acuerdo Marco de referencia.

ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS

PRIMERO.- Con fecha 27 de agosto de 2020 se aprueba el expediente 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020) (CCA+6.6I54IIF), "Acuerdo marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias", con un valor estimado de 2.731.727.141,02 euros, IVA excluido (incluido el conjunto de contratos previstos más el importe correspondiente a las posibles prórrogas y modificaciones previstas), para un plazo de duración de veinticuatro meses prorrogable hasta un máximo de otros veinticuatro meses, mediante procedimiento negociado sin publicidad y tramitación ordinaria, de conformidad con lo previsto en el artículo 168 a) 2ª de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. El objeto del contrato está dividido en 95 lotes, cuya descripción y precios unitarios, se recogen en los pliegos de la contratación.

SEGUNDO.- Tramitado el oportuno expediente con fecha 27 de abril de 2021 se dicta Resolución de adjudicación del acuerdo marco con una única empresa, por Lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales Sanitarias (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), a las empresas y por los precios unitarios de adjudicación que se detallan en la misma.

En dicha Resolución igualmente se declaran desiertos los lotes n.º 83 CN 708035 ALIROCUMAB 150MG /PLUMA PRECARGADA y Lote 84 CN 708030 ALIROCUMAB 75MG /PLUMA PRECARGADA por no haberse presentado oferta por parte de SANOFI AVENTIS, S.A. y n.º 41 CN 712570. PEMBROLIZUMAB 100MG / INYECTABLE IV, Lote 44 CN 603080 SUGAMMADEX SODIO 200MG/INYECTABLE IV y Lote 45 CN 603081 SUGAMMADEX SODIO 500MG/INYECTABLE IV, tras la retirada de la oferta presentada por MERCK SHARP AND DOHME DE ESPAÑA

TERCERO.- Como consecuencia de la tramitación del referido Acuerdo Marco y en conformidad con la Resolución de Adjudicación del mismo, determinadas empresas resultan adjudicatarias de lotes del Acuerdo Marco que tienen por objeto medicamentos que a la fecha de esta Resolución se encuentran incluidos en contratos vigentes suscritos entre las citadas empresas y la Central Privincial de Compras de Almería, derivados de expedientes tramitados por la misma.

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHAHJW2NVDS9RRNV87RJLY4XS	PÁG. 1/4

CUARTO. Con fecha 14 de junio de 2021 se adjudicó un primer Contrato basado EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS. CONTRATACIÓN 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020), **para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, del lote 10 del Acuerdo Marco**, por un periodo de 24 meses, con una posible prórroga de 24 meses, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y un importe de **80.000€** Iva incluido a **la empresa ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.**

QUINTO. Con fecha 13 de agosto de 2021, mediante Resolución de la Dirección General de Gestión Económica y Servicios del Servicio Andaluz de Salud, se AUTORIZA a que ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. quede subrogada en los derechos y obligaciones dimanentes del Acuerdo Marco con una única empresa, por lote, por el que se fijan las condiciones para el suministro de medicamentos exclusivos utilizados en los centros sanitarios del Servicio Andaluz de Salud y las Agencias Públicas Empresariales sanitarias, respecto de los **lotes 3 y 4** adjudicados a ABBVIE SPAIN, S.L.. Contratación 2207/2020 (nº siglo 995/2020).

SEXTO. Con fecha 10 de septiembre de 2021 se adjudicó un primer Contrato basado EN ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS. CONTRATACIÓN 2207/2020 (Nº SIGLO 995/2020), **para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería, del lote 3 del Acuerdo Marco**, por un periodo de 24 meses, con una posible prórroga de 24 meses, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y un importe de **263.494,65€** Iva incluido a la empresa **ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.**

SÉPTIMO. Con fecha 8 de septiembre de 2022, mediante Resolución de este Órgano de Contratación se finalizaron por cumplimiento de su objeto los contratos Basados de fecha 14 de junio de 2021 y 10 de septiembre de 2021, adjudicados a ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A., asi mismo se adjudicó en la misma fecha el Segundo Contrato Basado por importe de 727.870,79€ Iva incluido de los lotes 10 Y 3 del Acuerdo Marco y un plazo de ejecución de 24 meses.

OCTAVO. Con fecha 14 de febrero de 2024, mediante Resolución de este Órgano de Contratación se finalizó por cumplimiento de su objeto el segundo contrato Basado de fecha 8 de septiembre de 2022, adjudicado a ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A., asi mismo se adjudicó en la misma fecha el Tercer Contrato Basado por importe de 811.459,99€ Iva incluido de los lotes 10, 3 y 4 del Acuerdo Marco y un plazo de ejecución de 18 meses.

NOVENO. Se constata que a la fecha actual se está iniciando la licitación, a nivel centralizado, para un nuevo expediente de contratación y dado que el Acuerdo Marco actual finaliza el 27 de mayo de 2025, es por lo que se propone un nuevo contrato basado que cubra como mínimo el tiempo que se tarde en adjudicar el nuevo expediente.

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHAHJW2NVDS9RRNV87RJLY4XS	PÁG. 2/4

PRIMERO.- El artículo 221 de la Ley de Contratos del Sector Público, relativo a la adjudicación de contratos basados en un Acuerdo Marco.

SEGUNDO.- El Pliego de Cláusulas Administrativas particulares que rige la contratación establece en su cláusula 11.1 que "*en el Acuerdo Marco se recoge de manera precisa y concreta el régimen aplicable a los contratos basados por lo que la ejecución de estos se considerará una ejecución de los términos pactados en aquel* (…)" y en la cláusula 11.3 que "*los contratos basados en un acuerdo marco se perfeccionan con su adjudicación*".

TERCERO.- El artículo219.3 de la Ley de Contratos del Sector Público en cuanto determina que "*la duración de los contratos basados en un acuerdo marco será independiente de la duración del acuerdo marco y se regirá por lo previsto en el artículo 29 de la presente Ley, relativo al plazo de duración de los contratos y de ejecución de la prestación, así como por los pliegos reguladores del acuerdo marco*".

En base a los hechos y fundamentos jurídicos que anteceden, en virtud de las facultades que me son conferidas en materia de contratación administrativa, vistos los datos obrantes en el expediente y observado que se han cumplido los trámites preceptivos y los plazos legalmente establecidos,

R E S U E L V O

PRIMERO. Adjudicar el CUARTO CONTRATO BASADO en el ACUERDO MARCO CON UNA ÚNICA EMPRESA, POR LOTE, POR EL QUE SE FIJAN LAS CONDICIONES PARA EL SUMINISTRO DE MEDICAMENTOS EXCLUSIVOS UTILIZADOS EN LOS CENTROS SANITARIOS DEL SERVICIO ANDALUZ DE SALUD Y LAS AGENCIAS PÚBLICAS EMPRESARIALES SANITARIAS (Expediente 2207/2020-Nº SIGLO 995/2020), para el suministro a centros del Servicio Andaluz de Salud adscritos a la Central Provincial de Compras de Almería**, de los Lotes 3, 4 y 10** del Acuerdo Marco referenciado, **iniciándose el 15 de Agosto de 2025**, por un periodo de **9 meses** y una posible **prórroga de 12 meses**, por los precios unitarios adjudicados en el Acuerdo Marco y los importes IVA incluido, que se detallan, a **la empresa ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A. CIF: A36002129.**

PROVEEDOR	Nº DE LOTE	CODIGO NACIONAL	DENOMINACIÓN COMERCIAL	NOMBRE	IMPORTE
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.	10	709993	TAGRISSO 40mg comprimidos recubiertos con pelicula 30 comprimidos recubiertos	OSIMERTINIB 40MG, COMPRIMIDOS-Forma farmacéutica:COMPRIMIDOS	**421.986,13€**
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.	3	708392	Synagis 100 mg/ml solución inyectable viales de 1 ml	PALIVIZUMAB 100MG/INYECTABLE IM-Forma farmacéutica:INYECTABLE IM	
ASTRAZENECA FARMACEUTICA SPAIN, S.A.	4	708391	SYNAGIS 100MG/ML 1 VIAL 0,5ML SOLUCION INYECTABLE	PALIVIZUMAB 50MG/INYECTABLE IM-Forma farmacéutica:INYECTABLE IM	

SEGUNDO.- Notificar a la empresa adjudicataria la presente Resolución de Adjudicación y remitir para su publicación en Perfil del Contratante de la Junta de Andalucía.

TERCERO.- Requerir a la adjudicataria la constitución de garantía definitiva correspondiente al 5% del importe de adjudicación Iva excluido, del contrato basado. Dicha garantía deberá depositarse en alguna de las Cajas Provinciales de Depósito de la Consejería competente en materia de Hacienda y

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN

FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2025
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHAHJW2NVDS9RRNV87RJLY4XS	PÁG. 3/4

acreditarse acompañando el resguardo justificativo en el plazo de 10 días hábiles desde la notificación de la presente Resolución de adjudicación.

Contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse potestativamente, recurso especial en materia de contratación ante el Tribunal Administrativo de Recursos Contractuales de la Junta de Andalucía, en el plazo de quince días hábiles contados a partir del siguiente a aquel en que se haya notificado ésta de conformidad con lo dispuesto en la disposición adicional decimoquinta, de conformidad con lo establecido en los artículos 44 y siguientes de la LCSP, o recurso contencioso administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su notificación, de conformidad con lo establecido en los artículos 8 y 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

En Almería a fecha de la firma
LA DIRECCIÓN GERENCIA

Es copia auténtica de documento electrónico

Puede verificar la integridad de una copia de este documento mediante la lectura del código QR adjunto o mediante el acceso a la dirección https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma indicando el código de VERIFICACIÓN			
FIRMADO POR	MANUEL RAFAEL VIDA GUTIERREZ	08/05/2025	
VERIFICACIÓN	Pk2jmVHAHJW2NVDS9RRNV87RJLY4XS	PÁG. 4/4	